



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



583-25

Salto, 8 de agosto de 2025.

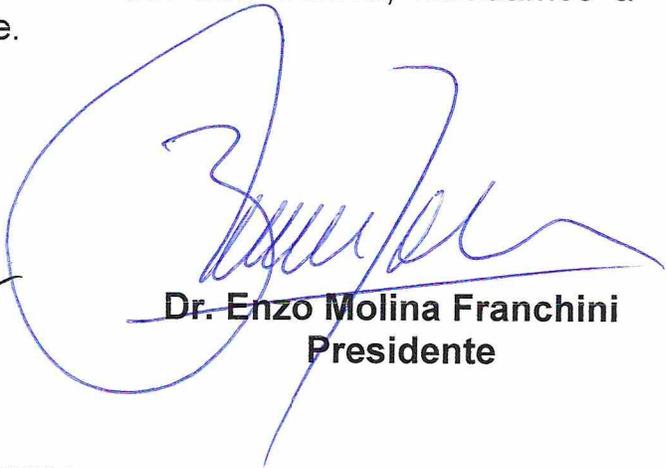
Sr. APARICIO DUARTE
PRESIDENTE CONGRESO NACIONAL DE EDILES

Of. N°. 596/2025
FM/jm.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitir adjunto Resolución N°. 18/2025, referida a reducción del porcentaje de devolución del IMESI en las naftas en zonas de frontera con Argentina

Sin otro motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.


Dr. Enzo Molina Franchini
Presidente


Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



RESOLUCIÓN N°. 18/2025.

VISTO: La Resolución dictada por la Dirección General Impositiva N° 1270/2025, el pasado 31 de julio, que modifica el régimen de devolución del Impuesto Específico Interno (IMESI), aplicado a la comercialización de naftas en zonas de frontera con Argentina, manifestamos nuestra profunda preocupación.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 1270/2025, a partir del 1.º de agosto de 2025, el porcentaje de devolución del IMESI en los departamentos del litoral fue reducido del 40% al 32%, generando un aumento real del 8% en el precio de la nafta.

CONSIDERANDO:

- I) Que esta medida sustituye un esquema que venía funcionando de forma estable en los últimos años y que resultaba fundamental para compensar la diferencia cambiaria con Argentina. Esta herramienta contribuía de manera directa a la protección del comercio local, el consumo interno, el empleo y la actividad económica en nuestro departamento.
- II) Que más allá del impacto que implica la reducción del beneficio, resulta especialmente preocupante la forma en que se aplicó la medida, sin una transición gradual ni instancias previas de diálogo, afectando de forma inmediata a consumidores, trabajadores, pequeñas empresas y estaciones de servicio que dependen de una planificación financiera previsible.
- III) Consideramos que esta modificación compromete seriamente la ya delicada situación económica de la región, reduciendo la competitividad de los comercios locales y profundizando las asimetrías con el país vecino.

ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

RESUELVE:

1º.- Emitir la siguiente minuta de comunicación:

La Junta Departamental de Salto expresa su más profunda preocupación por la Resolución 1270/2025 de DGI que reduce el porcentaje de devolución del IMESI de las naftas en zonas de frontera con Argentina.

Solicita que la mencionada Resolución sea reconsiderada en atención al impacto



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



RESOLUCIÓN N°. 18/2025.

En caso de mantenerse la medida, se solicita que se implementen mecanismos de transición o compensación que amortigüen sus efectos y brinden previsibilidad a los actores económicos afectados.

Considera esta Junta imprescindible que se habilite una instancia de diálogo con autoridades departamentales, actores sociales y representantes del sector comercial del litoral, con el fin de diseñar políticas públicas sostenibles y con enfoque de equidad territorial.

Solicitamos que esta minuta de comunicación sea enviada: al Presidente de la República Yamandú Orsi. Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General Impositiva. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Juntas Departamentales de Río Negro y Paysandú. Representantes Nacionales por los departamentos de Salto, Paysandú y Río Negro. Intendencias de Salto, Paysandú y Río Negro y al Congreso de Intendentes. Congreso Nacional de Ediles y a los medios de comunicación de Salto, Paysandú y Río Negro.

2º.- Dese cuenta, etc.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

**Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General**

**Dr. Enzo Molina Franchini
Presidente**

Salto, 7 de Agosto de 2025.

Esta Resolución contó para su aprobación con 31 votos en 31 Sres. Ediles presentes en Sala.

**Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General**